

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

DECRETO LOCAL N° 004 (8 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SANTA FE”

El Alcalde Local de Santa Fe en uso de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 prevé que los ediles se reúnan extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local debiendo sesionar por el término que este señale y únicamente se ocuparan de los asuntos que el mismo someta a su consideración.

Que la Secretaria de Gobierno determino adelantar el proceso de integración de terna para la designación de Alcaldes y Alcaldesas Locales; para lo cual expidió la Circular 002 de 08 de febrero de 2024 que establece el instructivo para el proceso de integración de ternas para la designación de Alcaldes y Alcaldesa Locales.

Que de acuerdo con lo anteriormente señalado se procede a citar a sesiones extraordinarias a la Junta administradora Local de Santa Fe para que adelante el referido proceso.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Santa Fe,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe a partir del 09 de febrero hasta el 29 de febrero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria tiene como fin tratar los siguientes temas:

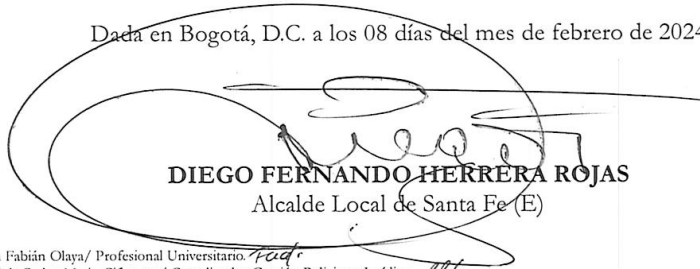
1. Integración de la terna para designación Alcaldes (sa) para el periodo 2024-2027.
2. Adelantar las discusiones tendientes a establecer los criterios que se tendrán en cuenta para la conformación de la terna.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del anterior proceso se deberá tener como referencia, entre otros aspectos, la Circular 002 del 08 de febrero de 2024, expedida por la Secretaria Distrital de Gobierno, la cual forma parte integral del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de febrero de 2024


DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
Alcalde Local de Santa Fe (E)

Proyectó: John Fabián Olaya/ Profesional Universitario. *Pad*
Revisó y Aprobó: Carlos Mario Cifuentes/ Coordinador Gestión Policia y Jurídica. *MT*